

Transacciones con los Propietarios

Caso: Sociedad de Personas

El día 02 de enero de 2020 se constituye la sociedad de personas “González, Torres & Polanco Ltda.”. La sociedad está conformada por la señora Andrea González, el señor Esteban Torres y el señor Víctor Polanco. Algunos de los antecedentes incluidos en la escritura pública de constitución, se refieren a: Los aportes comprometidos por cada socio corresponde a 5.000.000 CLP. El objeto de la sociedad es la realización de asesorías en el campo de la contabilidad, finanzas, tributación y disciplinas afines. La distribución de los resultados obtenidos por la sociedad, será en partes iguales entre los socios. La duración de la sociedad se estipula en cinco años, con renovación automática, si no existe un acuerdo unánime entre los socios de no continuar con la sociedad. Existe una cláusula, en la escritura, relacionada a la venta de los derechos sociales por parte de alguno de los socios, de existir la intención de venta, preferentemente se debe ofrecer los derechos sociales entre los socios, de no existir interés entre ellos, se podrá vender los derechos sociales a un tercero. La representación de la sociedad recae en los tres socios, actuando dos de forma conjunta.

Los socios acuerdan aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera en la elaboración de sus estados financieros. Además, de utilizar, como mejor práctica, la información emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Durante enero de 2020, los tres socios aportan en dinero en efectivo el 50% de sus compromisos.

Según el Estado de Resultados, al 30 de junio de 2020, la sociedad informa una utilidad neta por 35.580.000. Además, en el Estado de Resultado Integral se informa una reserva por una inversión en acciones de una reconocida empresa cotizada en la bolsa de valores local. Dicha reserva, producida por la medición de las acciones de la empresa cotizada, presenta un saldo acreedor de 4.560.000 CLP.

En agosto de 2020, los socios enteran, a través de transferencia bancaria, los aportes pendientes.

Al 31 de diciembre de 2020, la sociedad informa en su Estado de Resultado una utilidad neta de 58.600.000 CLP. Además, en el Estado de Resultado Integral se informa un saldo acreedor de 6.950.000 CLP correspondiente a la Reserva por la Inversión en Acciones.

Con los datos preliminares proporcionados por la contadora de la empresa, los socios acuerdan, el 31 de diciembre de 2020, repartir el 40% de la utilidad neta correspondiente al ejercicio 2020. Se acuerda pagar la distribución de utilidad, a través de transferencia bancaria, el día 20 de enero de 2021.

Se pide: Confeccionar el Estado de cambios en el Patrimonio, correspondiente al 30 de junio y 31 de diciembre de 2020. Además, realice los registros contables relacionados con los cambios en patrimonios experimentados durante el año 2020.

Antecedentes a tener en cuenta a la hora de confeccionar una Política Contable sobre la distribución de utilidades.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**MAT.: IMPARTE NORMAS SOBRE DETERMINACIÓN
DE LA UTILIDAD LÍQUIDA DEL EJERCICIO Y
TRATAMIENTO DE AJUSTES DE PRIMERA
APLICACIÓN EN EL RESULTADO
ACUMULADO PARA ENTIDADES QUE
EMITAN SUS ESTADOS FINANCIEROS BAJO
IFRS**

SANTIAGO, 29 SEP 2009

CIRCULAR Nº 1945

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores con excepción de las compañías de seguros

Esta Superintendencia ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones referidas a la determinación de la utilidad líquida distribuible y los ajustes de primera aplicación reconocidos en el resultado acumulado a partir de los primeros estados financieros de acuerdo a IFRS a ser aprobados por junta ordinaria de accionistas:

I. UTILIDAD LÍQUIDA DISTRIBUIBLE

Al determinar la utilidad líquida a considerar para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional, la administración de la sociedad podrá efectuar al ítem "Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora", presentada en el Estado de Resultados Integrales, todos aquellos ajustes que estime necesarios para determinar una base sobre utilidad realizada a ser distribuida.

Para tal efecto, se podrá deducir o agregar las variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos que no estén realizadas, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

En todo caso, la utilidad líquida a distribuir deberá considerar la deducción del saldo deudor del rubro "Resultados Retenidos (Pérdidas Acumuladas)" del Patrimonio.

La política utilizada para la determinación de la utilidad líquida distribuable, es decir, si se aplicarán ajustes o no a la "Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora" para determinar la utilidad líquida del ejercicio, deberá ser aplicada en forma consistente. En caso que justificadamente se requiera una variación en dicha política, ella deberá ser informada a este Servicio tan pronto el directorio adopte la decisión.

Tratándose de la política adoptada para el cálculo de la utilidad líquida distribuable para el ejercicio 2009, ésta deberá ser acordada por el directorio y comunicada a esta Superintendencia tan pronto ocurra, y no más allá del 30 de noviembre de 2009.

En junta ordinaria de accionistas se deberá informar la política utilizada para la determinación de la utilidad líquida distribuable, correspondiente a los estados financieros anuales que se aprueben en dicha junta. Adicionalmente, los ajustes que se realicen deberán ser informados detalladamente en la misma junta.

Cabe señalar que si la empresa opta por efectuar los ajustes señalados, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Será responsabilidad de la administración determinar la utilidad líquida e implementar las medidas necesarias para el adecuado control de los resultados no realizados y la fecha en que éstos se realicen.
- b) En nota explicativa a los estados financieros anuales, debidamente auditados, se deberá informar detalladamente los ajustes efectuados, señalando los criterios utilizados en la determinación de la utilidad líquida distribuable, así como el alcance del concepto de realización y cuáles son los activos y pasivos cuyo resultado por la variación del valor razonable será ajustado. Además, deberá considerar el efecto de los impuestos diferidos.

Universidad de Santiago de Chile

Facultad de Administración y Economía

Departamento de Contabilidad y Auditoría

Procesos Contables II | Profesor Luis Jara Sarrúa | Primer Semestre 2023

Registros contables

Fecha	Detalle	Debe	Haber

Universidad de Santiago de Chile

Facultad de Administración y Economía

Departamento de Contabilidad y Auditoría

Procesos Contables II | Profesor Luis Jara Sarrúa | Primer Semestre 2023

Estado de Cambios en el Patrimonio	Capital Emitido	Acciones Propias en Cartera	Otras Reservas					Otras Reservas	Ganancia (pérdida) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
			Reservas por diferencias de cambio por conversión	Reserva de cobertura de flujo de caja	Reserva de ganancia y pérdida por planes de beneficios definidos	Reserva de ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonios	Reservas por revaluación PPE					
Saldo inicial al 1 de enero de 20__												
Ajustes contables:												
Corrección de errores												
Cambios de Políticas Contables												
Saldo inicial ajustado al 1 de enero de 20__												
Resultado Integral:												
Ganancia (pérdida) neta												
Otro resultado integral												
Resultado integral												
Transacciones con los dueños:												
Aumento de capital												
Disminución de capital												
Distribución dividendos / retiros												
Transacciones con acciones propias												
Otros incrementos (disminución) de patrimonio												
Total cambios en patrimonio												
Saldo final al 31 de junio de 20__												

Estado de Cambios en el Patrimonio	Capital Emitido	Acciones Propias en Cartera	Otras Reservas					Otras Reservas	Ganancia (pérdida) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
			Reservas por diferencias de cambio por conversión	Reserva de cobertura de flujo de caja	Reserva de ganancia y pérdida por planes de beneficios definidos	Reserva de ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonios	Reservas por revaluación PPE					
Saldo inicial al 1 de enero de 20__												
Ajustes contables:												
Corrección de errores												
Cambios de Políticas Contables												
Saldo inicial ajustado al 1 de enero de 20__												
Resultado Integral:												
Ganancia (pérdida) neta												
Otro resultado integral												
Resultado integral												
Transacciones con los dueños:												
Aumento de capital												
Disminución de capital												
Distribución dividendos / retiros												
Transacciones con acciones propias												
Otros incrementos (disminución) de patrimonio												
Total cambios en patrimonio												
Saldo final al 31 de diciembre de 20__												